



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA - CHILE

OFICIALIZA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA O DE APOYO A LA MISMA ENTRE LA UTA Y BALBY RODRIGO MORAN UGARTE.

RESOLUCIÓN EXENTA VAF. N° 0.396/2011

Arica, 11 de noviembre de 2011.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de noviembre 6 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01 y 0.02, ambas de fecha 14 de enero del 2002; decretos Exentos N° 00.909/09, de 13 de agosto de 2009 y N° 00.1173/2010, de 16 de noviembre de 2010 y las facultades que me confiere el decreto N° 220/2010, de 19 de julio de 2010; decreto N° 16/2011 de 17 de enero de 2011 y antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

OFICIALIZASE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ O DE APOYO A LA MISMA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y BALBY RODRIGO MORAN UGARTE RUT N° [REDACTED] el cual consta de ocho (8) hojas, las que rubricadas por la Secretaria de la Universidad, se entiende forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL RECTOR"



ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad



CONTRALOR



LUIS TAPIA ITURRIETA
Vicerrector
Administración y Finanzas

DISTRIBUCION:

- Sr. Director de Administración
 - Sr. Director de Finanzas
 - Sra. Jefa Of. Contabilidad
 - Sra. Encargada de Adquisiciones
- LTI / vbm.

22 NOV 2011



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

**CONVENIO
DE PRESTACION DE SERVICIOS
PARA LA EJECUCION DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA O DE APOYO A LA MISMA**

En Arica, a 11 de noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, Rut. N°70.770.800-K, representada por su Vicerrector de Administración y Finanzas Don **LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA**, chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N°1775, de Arica, en adelante la "Universidad"; y, **BALBY RODRIGO MORAN UGARTE**, R.U.T.: [REDACTED], soltero, arquitecto, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Sotomayor N° 177, Arica, en adelante la "Contraparte", se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios, el cual tiene su fundamento y procedencia legal en el numerando 9.2.2., del párrafo II, del título III, de la Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA:

La Universidad entre sus planes de desarrollo a corto plazo, realizará el Proyecto de Infraestructura denominado "**AMPLIACION EDIFICIO PRINCIPAL 18 SEPTIEMBRE – UTA.**", en adelante el "Proyecto", el cual estará ubicado en el Campus Saucache, tercer piso edificio principal, compuesto de oficinas, servicios higiénicos, aularios de clases, biblioteca, proyecto thakhi, y bodegas, con una superficie aproximada de 2254 m².

Al efecto, se requiere contar con una serie de estudios previos de profesionales especializados y de diversos planos, especificaciones y aprobaciones.

SEGUNDA:

Por el presente instrumento, la Universidad encarga a la contraparte, con relación al proyecto específico referido en la cláusula anterior, la ejecución de los estudios y planos que se indican, como así mismo la elaboración de un anteproyecto, proyecto y la supervisión durante la construcción del proyecto, que a continuación se detallan:



I.- ANTEPROYECTO:

En el desarrollo del anteproyecto de arquitectura, la contraparte entregará los planos completos con la distribución total de los recintos del programa de Arquitectura y el mobiliario fijo respectivo.

La contraparte hará entrega de los siguientes planos y antecedentes:

- | | |
|--|------------|
| • Planta de Emplazamiento | esc. 1/200 |
| • Plantas por Nivel | esc. 1/100 |
| • Elevaciones de todas las fachadas del edificio | esc. 1/100 |
| • Cortes principales | esc. 1/100 |
| • Especificaciones Técnicas resumidas. | |

Adicionalmente y en paralelo, la contraparte desarrollará las siguientes tareas:

- Coordinación con Estudio de Mecánica de Suelos (si corresponde), en el sector denominado en el edificio principal, se realizarán calcatas necesarias según solicitud del calculista.
- Entrega 02 juego de planos en original.

Esta etapa tendrá como máximo una duración de 06 semanas a partir de la oficialización del presente convenio.

II.- DESARROLLO DEL PROYECTO:

En esta etapa la contraparte desarrollará el expediente técnico del proyecto para la obtención del Permiso de Edificación y el llamado a propuesta de la construcción.

Esta etapa tendrá como máximo una duración de 12 semanas y una vez terminada esta etapa, la contraparte entregará los siguientes planos y antecedentes:

- | | |
|---|--------------|
| • Trazados | esc. 1/200 |
| • Planta de Emplazamiento y Ubicación | esc. 1/200 |
| • Plantas por Nivel | esc. 1/50 |
| • Elevaciones de todas las fachadas del edificio | esc. 1/50 |
| • Cortes principales | esc. 1/50 |
| • Detalle Pavimentos | esc. 1/50 |
| • Detalle Cielos Falsos | esc. 1/50 |
| • Detalle Puertas y Ventanas | esc. 1/20 |
| • Detalle Tabiques Especiales | esc. 1/20 |
| • Detalle Baños | esc. 1/20 |
| • Detalle Escaleras y Barandas | esc. 1/20-10 |
| • Cortes Escantillón | esc. 1/20 |
| • Otros Detalles necesarios para la ejecución del proyecto. | |
| • Especificaciones Técnicas de Arquitectura Completas | |
| • Modelo Virtual 3D + Imágenes Fijas | |



Adicionalmente y en paralelo al desarrollo del proyecto, la contraparte llevará a cabo las siguientes tareas:

- Coordinación con Revisor Independiente para Informe Favorable.
- Elaboración expediente para obtención de Permiso de Edificación ante DOM.
- Obtención de Permiso de Edificación en la Dirección de Obras Municipales, en adelante "DOM" de Arica.
- Entrega 03 juegos completos de planos para ingreso a DOM.
- Entrega 01 juego de planos en original para llamado a propuesta.
- Entrega de Itemizado Oficial y presupuesto estimativo por partidas.

Paralelamente al desarrollo del proyecto de arquitectura, la contraparte llevará a cabo la elaboración, coordinación y entrega de los proyectos de especialidades, que a continuación se detallan:

- Proyecto de cálculo estructural.
- Proyecto de instalaciones eléctricas y corrientes débiles.
- Proyecto de instalaciones sanitarias, red seca y red húmeda
- Informe de revisor independiente de cálculo.
- Proyecto de detección de incendios.

Finalmente se ingresará a la DOM. de Arica, el expediente completo que acompaña la solicitud de permiso de edificación, incluirá el informe favorable elaborado por el revisor independiente de arquitectura, los planos y especificaciones técnicas del proyecto de arquitectura, los planos de memoria del proyecto de cálculo y el informe favorable del revisor de cálculo; además de los antecedentes complementarios requerido por la DOM. para este trámite.

III.- PROPUESTA DE CONSTRUCCIÓN

Durante el periodo de licitación para la construcción de esta obra, la contraparte asesorará a la Universidad en las siguientes actividades:

- Preparación y revisión de los Antecedentes para el Llamado a Propuesta, incluye la revisión de los proyectos de Arquitectura y Especialidades, concordancias entre los mismos y recopilación de todos los antecedentes requeridos para el llamado a propuesta.
- Coordinación en la preparación de los legajos de planos para todas las empresas constructoras participantes, además de todos los documentos complementarios necesarios para el estudio de las propuestas.
- Aclaración de las consultas efectuadas por las diferentes empresas participantes en el llamado a propuesta. En caso que sea necesario, se podrán incorporar nuevos antecedentes y/o planos a dichas aclaraciones.



IV.- CONSTRUCCIÓN PROYECTO:

Durante esta etapa, la contraparte realizará visitas periódicas a la obra en construcción. Esta supervigilancia se extiende durante todo el período que dure la construcción y hasta su recepción final por la DOM de la I. Municipalidad de Arica.

A medida que se desarrolle la obra los arquitectos y demás especialistas deberán solucionar las consultas efectuadas por la empresa constructora, entregando respuestas por escrito a través del libro de obras o en detalles complementarios que pasarán a formar parte de los antecedentes del proyecto definitivo.

Adicionalmente y en paralelo al desarrollo de las obras, la contraparte llevará a cabo las siguientes tareas:

- Recepción de Trazados y Niveles
- Coordinación de visitas y consultas de obra a especialistas
- Coordinación con proveedores de terminaciones
- Obtención de Certificados para Recepción Final que no sean aportados por la empresa contratista (Pavimentación, Bomberos, Arborización, etc.)
- Recepción Final.

TERCERA:

El valor único y total del convenio sin reajuste de ninguna especie, será la suma de **\$ 31.840.000.-** (treinta y un millones ochocientos cuarenta mil pesos), impuestos incluidos, comprendiéndose todo aquello necesario para la ejecución del Proyecto.

Los honorarios profesionales se han calculado sobre la base de 2.254 m² totales proyectados, según los antecedentes entregados en el documento Propuesta de trabajo **"AMPLIACION EDIFICIO PRINCIPAL 18 SEPTIEMBRE - UTA"**,

CUARTA:

El precio del convenio determinado en la cláusula anterior, se pagará con cargo al Centro de Costo 1442 "Proyecto Arquitectura tercer piso Edificio 18 Septiembre" ítem 1080401 (8397) "Fondo estudios proyectos y derechos municipales" de la siguiente forma:

1.- En la Etapa Anteproyecto: Con la suma de **\$ 6.368.000.-** (seis millones trescientos sesenta y ocho mil pesos), que corresponde al 20% del honorario total, desglosado de la siguiente forma:

- a. Una primera cuota de \$ 3.184.000.- (tres millones ciento ochenta y cuatro mil pesos) que corresponde al 10% del honorario total, una vez oficializado el presente convenio.
- b. Una segunda cuota de \$ \$ 3.184.000.- (tres millones cientos ochenta y cuatro mil pesos) que corresponde al 10% del honorario total, a la entrega del anteproyecto.



2.- En la Etapa Desarrollo de Proyecto: Con la suma de **\$ 19.104.000.-**(diecinueve millones ciento cuatro mil pesos), que corresponde al 60% del honorario total, desglosado de la siguiente forma:

- a. Una primera cuota de \$ 4.776.000.- (cuatro millones setecientos setenta y seis mil pesos), una vez transcurrido 30 días de haber iniciado la etapa del proyecto;
- b. Una segunda cuota de \$ 4.776.000.- (cuatro millones setecientos setenta y seis mil pesos), una vez transcurrido 60 días de haber iniciado la etapa del proyecto.
- c. Una tercera cuota de \$ 4.776.000.- (cuatro millones setecientos setenta y seis mil pesos), una vez transcurrido 90 días de haber iniciado la etapa del proyecto.
- d. Una cuarta cuota \$ 4.776.000.- (cuatro millones setecientos setenta y seis mil pesos), contra la entrega del proyecto y obtención del Permiso de Edificación de la DOM de la I. Municipalidad de Arica.

3.- En la Etapa de Supervisión y Construcción de la Obra: Con la suma de de **\$ 6.368.000.-** (seis millones trescientos sesenta y ocho mil pesos), que corresponde al 20% del honorario total, desglosado de la siguiente forma;

Con ocho cuotas iguales y sucesivas cada una por la suma de \$ 796.000.- (setecientos noventa y seis mil pesos), las que se pagarán en el plazo de 30,60,90,120,150,180,210 y 240 días contados desde la fecha de iniciada la obra de construcción para las siete primeras cuotas, y la octava cuota se pagará contra la recepción final de la obra ante la DOM de la I. Municipalidad de Arica.

QUINTA:

La contraparte se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre las materias objeto de la prestación de servicios, los materiales y recursos a que tuviera acceso, los resultados del (o de los) estudio(s) realizado(s) y las actividades de la Universidad de Tarapacá con ocasión del proyecto **"AMPLIACION EDIFICIO PRINCIPAL 18 SEPTIEMBRE – UTA"**., La presente obligación de reserva y confidencialidad subsistirá aún terminado que fuere el presente contrato, por un lapso de 3 años, quedándole por tanto prohibido divulgar de cualquier forma los antecedentes a que tuviera acceso sin autorización previa y por escrito de la Universidad.

De la misma forma, la contraparte declara conocer que todos los resultados del trabajo encomendado singularizado en la cláusula segunda precedentemente objeto de la prestación de servicios, son y serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Tarapacá, la cual será la única que podrá solicitar ante las autoridades respectivas, los registros de propiedad industrial y/o intelectual que fueren procedentes.



SEXTA:

La Universidad de Tarapacá, deberá caucionar el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía a la vista o letra de cambio girado a la vista firmada ante Notario Público, u otra garantía que se estime suficiente por la Universidad y emitida a favor de la Universidad, por una suma igual al precio del presente convenio. Dicho instrumento, le será devuelto a la Contraparte, luego que la Universidad, proceda a la recepción definitiva de las obras y liquidación del presente convenio. En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio, la contraparte faculta a la Universidad para hacer efectivo el cobro de la garantía por vía ejecutiva en los montos por los perjuicios evaluados por la Universidad.

SÉPTIMA:

Para la realización de la labor convenida, de don BALBY RODRIGO MORAN UGARTE, estará bajo la dependencia de la Dirección de Administración, quien deberá ejercer, entre otras obligaciones afines, los controles jerárquicos pertinentes, supervisar el cumplimiento de las labores convenidas y autorizar el pago de los honorarios, previa recepción conforme de su parte del cometido encomendado.

OCTAVA:

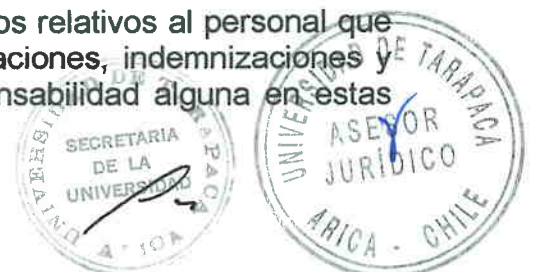
El plazo de ejecución del Proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del acto que sanciona el presente convenio hasta el mes de diciembre del año 2012; plazo que sólo podrá ser modificado si la Universidad desea efectuar cambios en la misma y sin perjuicio de imprevistos debidamente calificados por la Universidad, en cuyo caso se prorrogará el plazo por el tiempo que dure la interrupción.

NOVENA:

En caso de atraso en la entrega del Proyecto por hechos imputables a la contraparte, calificación que será efectuada por el Director de Administración, la contraparte no podrá cobrar los valores indicados en la cláusula tercera del convenio, como asimismo deberá pagar una multa igual a un 2/000 (un dos por mil) del valor del convenio por cada día de atraso. La multa será aplicada administrativamente sin forma de juicio por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, previo informe de la Dirección de Administración y su monto se deducirá del precio convenido.

DÉCIMA:

Serán de cargo exclusivo de la contraparte, todos los gastos relativos al personal que ocupe en el Proyecto ya sea por sueldos, otras remuneraciones, indemnizaciones y por todo otro concepto; no teniendo la universidad responsabilidad alguna en estas



SEXTA:

La contraparte, deberá caucionar el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía a la vista o póliza de seguro girado a la vista firmada ante Notario Público, u otra garantía que se estime suficiente por la Universidad y emitida a favor de la Universidad, por una suma igual al precio del presente convenio. Dicho instrumento, le será devuelto a la Contraparte, luego que la Universidad, proceda a la recepción definitiva de las obras y liquidación del presente convenio. En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio, la contraparte faculta a la Universidad para hacer efectivo el cobro de la garantía por vía ejecutiva en los montos por los perjuicios evaluados por la Universidad.

SÉPTIMA:

Para la realización de la labor convenida, de don BALBY RODRIGO MORAN UGARTE, estará bajo la dependencia de la Dirección de Administración, quien deberá ejercer, entre otras obligaciones afines, los controles jerárquicos pertinentes, supervisar el cumplimiento de las labores convenidas y autorizar el pago de los honorarios, previa recepción conforme de su parte del cometido encomendado.

OCTAVA:

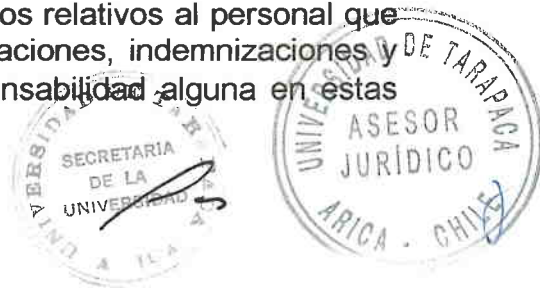
El plazo de ejecución del Proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del acto que sanciona el presente convenio hasta el mes de diciembre del año 2012; plazo que sólo podrá ser modificado si la Universidad desea efectuar cambios en la misma y sin perjuicio de imprevistos debidamente calificados por la Universidad, en cuyo caso se prorrogará el plazo por el tiempo que dure la interrupción.

NOVENA:

En caso de atraso en la entrega del Proyecto por hechos imputables a la contraparte, calificación que será efectuada por el Director de Administración, la contraparte no podrá cobrar los valores indicados en la cláusula tercera del convenio, como asimismo deberá pagar una multa igual a un 2/000 (un dos por mil) del valor del convenio por cada día de atraso. La multa será aplicada administrativamente sin forma de juicio por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, previo informe de la Dirección de Administración y su monto se deducirá del precio convenido.

DÉCIMA:

Serán de cargo exclusivo de la contraparte, todos los gastos relativos al personal que ocupe en el Proyecto ya sea por sueldos, otras remuneraciones, indemnizaciones y por todo otro concepto; no teniendo la universidad responsabilidad alguna en estas



materias. Asimismo, la contraparte no podrá subcontratar, ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones en todo o en parte, que dicen relación con el presente convenio, a terceras personas.

DÉCIMA PRIMERA:

Cualquier duda que se suscite entre las partes respecto de la interpretación, aplicación, validez, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativa al presente convenio durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta por la justicia ordinaria. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA SEGUNDA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya asignado a un trabajo en virtud de este contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por la Universidad.

DÉCIMA TERCERA: CESION.

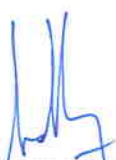
El consultor no podrá ceder este contrato o subcontratar, ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Universidad.

DÉCIMA CUARTA:

La personería jurídica de don LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del decreto exento N° 00.909/2009, de 13 de agosto de 2009 complementada por decreto exento N° 00.1173/2010, de 16 de noviembre de 2010 y decreto N° 220/2010, de 19 de julio de 2010, todos de la Universidad de Tarapacá.

DECIMA QUINTA:

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la contraparte y el otro por parte de la Universidad.


BALBY MORAN UGARTE
Contraparte



LUIS TAPIA ITURRIETA
Vicerrector
Administración y Finanzas


SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ASESOR
JURÍDICO
ARICA - CHILE

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO

	TIEMPO	A CONTAR	MONTO \$	
ANTEPROYECTO - 10% una vez oficializado el convenio - 10% a la entrega del anteproyecto.	6 SEMANAS		3.184.000.- 3.184.000.-	6.368.000.-
ETAPA DESARROLLO DEL PROYECTO: - 1era. cuota, una vez transcurrido 30 días de haber iniciado la etapa del proyecto. - 2da. Cuota, una vez transcurrido 60 días de haber iniciado la etapa del proyecto. - 3ra. Cuota, una vez transcurrido 90 días de haber iniciado la etapa de proyecto. - 4ta. Cuota, contra entrega del proyecto y obtención del permiso de edificación de la DOM de la IMA.	12 SEMANAS		4.776.000.- 4.776.000.- 4.776.000.- 4.776.000.-	19.104.000.-
ETAPA SUPERVISION DE OBRA - 30 días iniciada la construcción. - 60 días iniciada la construcción. - 90 días iniciada la construcción. - 120 días iniciada la construcción. - 150 días iniciada la construcción. - 180 días iniciada la construcción. - 210 días iniciada la construcción. - 240 días contra recepción final de la obra ante la DOM de la IMA.			796.000.- 796.000.- 796.000.- 796.000.- 796.000.- 796.000.- 796.000.-	6.368.000.-



Origen	
Valor	
\$	

A la fecha del giro de esta Letra de Cambio debían incorporarse los impuestos correspondientes

ACEPTADA

LETRA DE CAMBIO N° 1 / 1 Vence 2011

Al Arica de 10 de noviembre Año 2011 Por \$

Letra de Cambio a la orden de Universidad de Tarapacá
RUT No. 70.770.800-K

la cantidad de pesos

A Balby Rodrigo Morán Ugarte

DOMICILIO Rafael Sotomayor No. 177

Ciudad Arica

Cooperativa Arica RUT

Girador

juv./

Firmó ante mí: don Balby Rodrigo Morán
Ugarte, cédula de identidad No. [REDACTED]

[REDACTED], como aceptante.- En Arica, 10
de noviembre de 2011.

